UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.760/2016

Arica, 18 de noviembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 781/2016 con fecha 08 de noviembre de 2016; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto TRA N° 335/15/2016 de fecha 28 de julio de 2016; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **FOTOCOPIA CARTA EQUALIT MULTIPROPOSITO**, mediante Orden de Compra Nº 5358-204-CM16, **al proveedor DISTRIBUIDORA NENE LTDA., R.U.T. N° 76.067.436-2.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 02 días hábiles de las cantidades atrasadas, según Orden de Compra Nº 5358-204-CM16.

Que, con fecha octubre 18 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.707/2016, la que en su parte resolutiva aplica multa por la suma de $3.160.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta descargos con fecha noviembre de 2016, de Doña Nancy Barrios Cortes, del depto. chilecompra de la empresa Distribuidora Nene Ltda., quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 368/2016, de fecha noviembre 10 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.707 /2016, de fecha octubre 18 de 2016, que aplica multa al proveedor **DISTRIBUIDORA NENE LTDA., R.U.T. N° 76.067.436-2,** por un monto de $3.160.- (tres mil ciento sesenta pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5358-204-CM16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **DISTRIBUIDORA NENE LTDA., R.U.T. N° 76.067.436-2**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

APQ/LTI/alc

23 NOV 2016